



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00072 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO: JUAN DARIO BUCHELLY Y OTROS

Vencido el término dispuesto en el auto del 17 de agosto de 2017 (fl.56), en aras al acceso de la administración de justicia se dispone lo siguiente:

ADMITE la demanda contenciosa administrativa con pretensiones de REPETICIÓN, instaurada por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, contra los señores JUAN DARIO BUCHELLY PEREZ, CARLOS FERNANDO GÓMEZ, HAMER AUGISTO GIL MARIN, ÓSCAR FERLEY REYES GARZÓN, JHON FREDY GONZÁLEZ SUAIZA, JHONTERSON GORDILLO MORENO, GILDARDO CORTES TULCAN, LUIS FERNANDO GONZÁLEZ BAUTISTA y RONALD GONZALEZ GARCIA, cuyo trámite será el de primera instancia, según el procedimiento descrito en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A.

ii. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 171 ibídem, se dispone:

1. Notifíquese a la parte actora esta decisión, por Estado Electrónico (Arts. 171-1 y 201, ídem).
2. Emplácese a los demandados JUAN DARIO BUCHELLY PEREZ, CARLOS FERNANDO GÓMEZ, HAMER AUGISTO GIL MARIN, OSCAR FERLEY REYES GARZÓN, JHON FREDY GONZALEZ SUAIZA, JHONTERSON GORDILLO MORENO, GILDARDO CORTES TULCAN, LUIS FERNANDO GONZALEZ BAUTISTA, RONALD GONZALEZ GARCIA, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P., a fin que se le notifique del contenido de esta providencia junto con la demanda y sus anexos, toda vez, que la solicitud vista a folio 7 del libelo de la demanda, cumple con los requisitos consignados en el artículo 293 ibídem.

Se le advierte al demandado que la contestación de la demanda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 175 del C.P.A.C.A., y especialmente se le recuerda que con el escrito aportará todas las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

3. El emplazamiento deberá hacerse a través de un medio escrito de amplia circulación nacional, como **El Tiempo** o **El Espectador**, en los días indicados en la citada norma.

Para efectos de lo anterior, a parte actora deberá acercarse al Despacho y reclamar los edictos pertinentes y realizar la publicación ordenada en el numeral anterior.

4. Notifíquese personalmente el presente auto a la PROCURADORA JUDICIAL I DELEGADA ante este Despacho, como lo indica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 –

C.G.P.-, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico exclusivo para notificaciones judiciales de que trata el artículo 197 del C.P.A.C.A., adjuntando copia de la demanda y del presente auto.

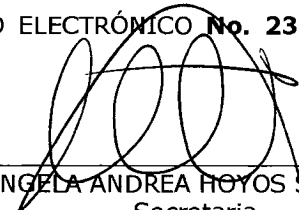
5. Córrase traslado de la demanda al demandado y a la agente del Ministerio Público, para los efectos y por los términos previstos en los artículos 172 del C.P.A.C.A. y 610 del C.G.P. Para tal efecto, al Ministerio Público se le remite se le deja a su disposición en Secretaría, las copias de que trata el artículo 199 ya citado. En cuanto al demandado el traslado se surtirá con la notificación personal ya ordenada.
6. Para dar cumplimiento al artículo 171, numeral 4º del C.P.A.C.A., dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, el demandante deberá depositar, en la cuenta de gastos procesales de este Juzgado, la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.00) por concepto de gastos ordinarios del proceso a los que hay lugar, teniendo en cuenta el valor de las notificaciones personales ordenadas y el costo de las copias del presente auto
7. Por último, se reconoce personería al Doctor GUSTAVO RUSSI SUAREZ como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 46 del expediente.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

CR

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 16 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 23 del 17 de abril de 2018.  ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria

Acción: Repetición.
Rad. 50 001 33 33 007 2017 00072 00
Dte: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ddo: JUAN DARIO BUCHELLY PEREZ Y OTROS